CONTRATO N° 49/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2014 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2014 - 2019". ID N° 278.438.

Contrato celebrado entre la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**, domiciliada en la casa de la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. RAÚL AGUILERA MÉNDEZ**, con cédula de identidad civil número 893.275, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo de la Agencia de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), según consta en el Acta de sesión del Consejo Directivo N° 01, de fecha 20 de diciembre de 2012, denominada en adelante la **AGENCIA**, por una parte, y por la otra, el consultor **JOSÉ FÉLIX BOGADO TÁBACMAN**, con cédula de identidad civil número 353.615, con RUC Nº 353615-7, domiciliado en la casa de la calle Colon Nº 1154 casi Jejuí, de nuestra Capital, denominada en adelante el **CONSULTOR**, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "***Contrato de Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior 2014 - 2019***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es de la "***Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior 2014 - 2019***".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta invitación, anexos, adendas o modificaciones;
(c) Oferta del **PROVEEDOR**;
(d) Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **AGENCIA** y su respectiva notificación;
(e) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del presente Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra expresamente previsto en el Rubro 260, FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014 de aprobación del Plan Financiero correspondiente a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior **(ANEAES)**, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*008*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000 Gs.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.438.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 07/14 ***"Consultoría para la Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior 2014 - 2019"***, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la **AGENCIA**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 78 de fecha 04 de julio 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA Incluido si correspondiese
1	80101507-016	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2014 – 2019.	Unidad	Eventos	1	25.000.000 Gs	25.000.000 Gs
TOTAL:							**25.000.000 Gs**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes veinticinco millones.**

El **CONSULTOR** se compromete a proveer los servicios a la **AGENCIA** de conformidad a las disposiciones del Contrato y al Pliego de Bases y Condiciones.

La **AGENCIA** se compromete a pagar al **CONSULTOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. FORMA DE PAGO.

Los pagos se harán efectivos de acuerdo al siguiente cronograma:

a. Un 30 % contra entrega y aprobación del Plan Operativo.
b. Un 30 % contra entrega y aprobación del Informe Preliminar.
c. El 40 % restante, contra entrega y aprobación del Informe Final del Plan Estratégico terminado y la presentación de los resultados.

El importe incluye todos los gastos que el **CONSULTOR** deba afrontar para la realización del contrato de consultoría de acuerdo a lo solicitado en el presente documento.

Los pagos se realizaran contra entrega de los respectivos productos y la aprobación de los mismos por parte de la coordinación del proyecto de la **AGENCIA**.

El **CONSULTOR** deberá informar a la **AGENCIA** sobre cualquier empleo profesional u otra actividad en forma previa a la firma del contrato o durante el desarrollo del mismo. Estas actividades no podrán ser incompatibles con el cumplimiento del contrato, ni representar un conflicto de intereses real o aparente a juicio del Consejo Directivo.

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda una vez que el **CONSULTOR** haya presentado un informe demostrando la entrega efectiva de los servicios solicitados.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 Que modifica la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de

cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa de la Agencia.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2014.-.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El **CONSULTOR** deberá entregar los siguientes productos:

a. Un plan operativo detallado a los 15 días corridos de la contratación, donde se especifique, entre otros aspectos, la estrategia metodológica y el cronograma de actividades que prevé desarrollar.
b. Un informe preliminar a los 30 días corridos después de la presentación del primer informe, conteniendo los resultados preliminares.
c. Un informe final a los 45 días corridos luego de la presentación del informe preliminar, que incorpore todos los puntos mencionados en los apartados anteriores.
d. Un taller de presentación de resultados y discusión del documento de Planificación Estratégico terminado con las autoridades de la Agencia, así como de otros actores que se estimen necesarios. Incorporación de las observaciones y sugerencias de dicho taller.

La aprobación de cada uno de los entregables estará sujeta a la revisión por parte del supervisor o del personal designado para tales efectos por el Consejo Directivo de la **AGENCIA**, quienes se reservarán el derecho de solicitar los ajustes que estimen convenientes.

Los mismos serán entregados en las oficinas de la **AGENCIA**, sita en Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña, dicha entrega estará acompañada de funcionarios de la Dirección designados para dicho acto.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Departamento de Planificación, dependiente de la Presidencia del Consejo Directivo de la **AGENCIA**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONSULTOR** deberá presentar a la **AGENCIA**, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la firma del contrato, un **"SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL"**, extendido mediante una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros que cumpla con el Margen de Solvencia y Fondo de Garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, a satisfacción y a la orden de la Agencia, en un porcentaje del 5% del monto máximo del Contrato y por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37 J, LEY 2051).

Los Bienes a suministrar en virtud del presente Contrato serán los establecidos conforme a las Especificaciones Técnicas con su respectivas adendas o modificaciones y la Resolución de Adjudicación N° 78, de fecha 04 de julio de 2014.

TÉRMINOS DE REFERENCIA - Antecedentes:

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación Superior (ANEAES), creada por Ley de Nación N° 2072, con la finalidad de evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior, es una institución encargada de velar por el mejoramiento continuo de la calidad de la Educación Superior en el Paraguay.

Desde sus inicios hasta la fecha ha realizado grandes esfuerzos para el desarrollo de un sistema de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado, en cumplimiento de la misión encomendada por la citada Ley y el Sector Educativo del MERCOSUR- SEM. En este sentido conforme al Art. 4°, algunas funciones de la Agencia son: 1) realizar las evaluaciones externas de la calidad académica de las instituciones de educación superior y 5) acreditar la calidad académica de las carreras y programas de postgrado que hubiesen sido objeto de evaluaciones externas por la misma Agencia.

En cumplimiento de estas funciones, desde el año 2003, se han llevado a cabo procesos de evaluación y acreditación en el marco del Mecanismo Experimental de Acreditación Regional (MEXA) de las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura.

Posterior a la evaluación de dicho mecanismo, la Agencia Nacional ha elaborado y desarrollado el Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de carreras de grado. Bajo dicho Modelo, fueron evaluadas y acreditadas las siguientes carreras: Medicina, Ingenierías, Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Veterinaria, Enfermería y Derecho.

Por otro lado, al sistema de acreditación permanente del Mercosur, denominado Sistema ARCUSUR, han sido convocadas las titulaciones de Ingeniería Agronómica, Arquitectura, Enfermería, Odontología, Ingenierías, Veterinaria y Medicina conforme al Plan Operativo 2008 - 2010.

Teniendo en cuenta el trabajo de armonización llevado a cabo entre los procesos nacional y regional, se han llevado adelante los procesos de evaluación de las carreras en ambos sistemas de manera conjunta.

En este mismo orden, se ha iniciado el proceso de evaluación y acreditación de programas de posgrados de especialidades médicas, como el de Clínica Pediátrica y se tiene previsto convocar los programas de Gineco-Obstetricia, Anestesiología y Clínica Médica.

Por otra parte, la nueva Ley N° 4995/13 "De Educación Superior", sancionada el pasado año, plantea un nuevo escenario para la educación del Paraguay al promulgarse luego de 12 años de debate, la cual contiene elementos significativos para la concreción de políticas de Estado. Dicha normativa armoniza con la Ley que crea la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior quien, en cumplimiento de su misión encomendada por esta Ley, viene concretando acciones en pro de la calidad de la educación superior.

Para el cumplimiento de los múltiples cometidos que la Ley de Educación Superior dispone, se identifican necesidades vitales para transitar el camino para conformar una organización con todos sus recursos humanos, materiales y financieros trabajando para el cumplimiento de sus fines misionales, siendo prioritaria la necesidad de contar con una Planificación Estratégica como una herramienta para una gestión estratégica, que determine el rumbo de la Agencia en el corto y mediano plazo.

1. Objetivo general de la consultoría:

Formular el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 -2019 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior con un enfoque participativo, en consonancia con las políticas de Estado y de las herramientas de gestión que guiarán el proceso de transformación institucional de la ANEAES como entidad de evaluación y acreditación en el sector de la Educación Superior.

2. Objetivos específicos de la consultoría:

a. Realizar la revisión y análisis de la documentación entregada por el Departamento de Planificación de la Agencia, a ser incluida en la fase de diagnóstico del ejercicio de Planificación Estratégica.
b. Entrevistar a las autoridades máximas de la Agencia.
c. Diseñar y realizar talleres de planificación estratégica con todo el personal de la ANEAES.
d. Elaborar una propuesta de Planificación Estratégica (que describa claramente los componentes de la misma). El PEI será el resultado de los talleres realizados, abarcará el mediano y largo plazo y deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Agencia.

3. Actividades:

El **CONSULTOR** deberá realizar las siguientes actividades:

a. Tomar conocimiento sobre toda la información documental y legal de la creación y funcionamiento de la Agencia.
b. Realizar una revisión de todos los materiales proporcionados por el Jefe de Planificación de la Agencia.
c. Proponer un Plan de Trabajo para su consultoría estableciendo actividades, metodología y un cronograma tentativo a cumplir. El mismo será evaluado y aprobado por el Consejo Directivo de la ANEAES o por la persona designada por los Consejeros.
d. Diseñar, planificar y coordinar las reuniones y/o talleres necesarios, a los efectos de tener insumos o validar el documento de estrategia.
e. Redactar y presentar un informe preliminar que reúna los resultados de la consultoría.
f. Redactar y presentar un Informe Final que contenga un resumen de lo actuado, los resultados de las reuniones y/o talleres, recomendaciones, observaciones, factores

críticos, etc., que el Consultor entienda pertinentes tener presente para lograr el éxito del Plan Estratégico.

g. Redactar y presentar el Plan Estratégico de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES). El Consultor podrá ajustar el índice y contenido del documento a propuesta del Consejo Directivo de la Agencia.

12. MULTAS.

Si el **CONSULTOR** no diere cumplimiento al servicio adjudicado en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de los tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el 5% (cinco por ciento) sobre el valor del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **AGENCIA** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de julio del año 2014.

Sr. José Félix Bogado Tábacman
Cédula de identidad N° 353.615
CONSULTOR

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Cédula de identidad N° 893.275
AGENCIA